

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Nombre del programa: DIF PILARES

Nombre de la modalidad: DIF PILARES

REQUISITOS:

Criterios de elegibilidad y requisitos de los municipios:

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
SMDIF del estado de Jalisco que cuentan con CDC o espacios similares y requieran apoyo económico para habilitar, rehabilitar o equipar estos centros y ofrecer actividades, promoción de servicios o talleres a la población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales que asisten a los CDC DIF PILARES a recibir apoyos y servicios, para mitigar la pobreza y el rezago social.	- Presentar oficio de solicitud a la Dirección General del SEDIF Jalisco, instancia que derivará la solicitud a la Dirección de Fortalecimiento Municipal con copia a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. - Elaborar Anexo 2 memoria descriptiva por cada centro, el cual será aprobado por el SEDIF, y Cédula de Diagnóstico de Necesidades Anexo 1. - Oferta de atención a toda la población, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social, o cualquier otro grupo sujeto de asistencia social. - Que cumplan con las Líneas de Acción y Criterios establecidos en la EIASADC 2026: la oferta de servicios, talleres y actividades deberá

	alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral del Programa DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción. • Para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales: Salón de usos múltiples, Espacio abierto, Salón o aula para cursos y talleres y Consultorio. • Documento jurídico que acredite la propiedad de las instalaciones, titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, como puede ser: • Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad. • Instrumento de concesión pública: título, resolución acuerdo o documento equivalente acompañado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. • Decreto expropiatorio de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales acompañado de la constancia. • Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades con: objeto, duración y facultades de las partes que garanticen su validez y eficacia jurídica. • RFC del SMDIF. • Acta de Constitución Legal del SMDIF y/o Decreto de creación. (Periódico oficial de personalidad jurídica del SMDIF).
• Población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales.	• Registrar su asistencia al CDC de acuerdo a las políticas internas de cada CDC. Es necesario que el registro realizado por el personal del SMDIF se haga de manera digital. • Para los servicios especializados como diplomados, cursos, talleres, entre otros, cada SMDIF, a través de los CDC, implementará los mecanismos y requisitos necesarios,

	de acuerdo a su normatividad, para dar cumplimiento a los requisitos de integración de expedientes para su comprobación interna. • En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas personas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública, tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.
--	---